

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CONTRATO No. 4161.010.26.611

COMPRADOR: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: ANDRES VILLAMIZAR PACHON
79.777.607 de Bogotá D.C

CONTRATISTA O VENDEDOR: INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S Nit 900929448-9 Representada Legalmente por el señor LUCIO ARBOLEDA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Número 71657541 de Ibagué.

OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$\$233.262.015) incluidos todos los costos incluido IVA.

Entre los suscritos ANDRES VILLAMIZAR PACHON, identificado la cedula de ciudadanía N° 79.777.607 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Secretario de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0273 del 06 de Junio de 2018, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Municipio de Santiago de Cali - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA por una parte y por la otra EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 4161.010.32.1.302, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

1. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en el Municipio de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con el fortalecimiento de la política de seguridad y el acceso a la justicia. Que la misión del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, dada la misión y responsabilidades asignadas, adelantó un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para suscribir contrato de compraventa de bienes muebles con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio y que ofrezca los mecanismos idóneos.

2. *Que la Secretaria de Seguridad y Justicia en cumplimiento de su misión* requiere pretende ampliar y fortalecer la actual plataforma tecnológica, se espera que el sistema de vigilancia ciudadana se potencie en sus dos campos software y hardware, lo que permitirá contar con herramientas tecnológicas para generar mayor prevención de delitos, crear zonas seguras al interior de la ciudad, y brindar mayor rapidez y eficiencia en la atención de incidentes, lo que se puede traducir en un incremento de la atención oportuna y efectiva a los ciudadanos por parte de los organismos de seguridad.

Que la necesidad que se pretende satisfacer es dotar los diferentes organismos en la adquisición de elementos tecnológicos y que además incluye la ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que la oferta del proponente INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S Nit 900929448-9, resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en Pliego de Condiciones del proceso de N.º 4161.010.32.1.302

6. Que, al momento de la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 4161.010.32.1.302 se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

7. Que en virtud de lo anterior fue adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 4161.010.32.1.302 mediante el acto administrativo 4161.010.21.0.1472 de fecha 19 de julio 2019 de conformidad con la oferta presentada por el proponente INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S la cual hace parte integral del presente contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD COMUNITARIA CON EL FIN DE SER MONITOREADOS EN EL CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:
 Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio previo y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.

- 2) Sensibilización y socialización del proyecto ante el Comité de Planificación y CALI
- 3) Definición de las zonas a intervenir con el proyecto e inscripción de los participantes del programa de Frentes de Seguridad.
- 4) Adquisición e Instalación de alarmas y capacitación en el manejo técnico de los equipos en coordinación con la Policía Comunitaria.
- 5) Capacitación para la conformación Frentes de Seguridad.
- 6) Plan de Seguridad y Convivencia de la comuna, con la participación de las JAC y grupos sociales.
- 7) Conformación del Comité Promotor de Seguridad Comunal con la participación de mínimo un integrante de cada Frente de Seguridad, con el apoyo y aprobación de la Policía Comunitaria y Estación de Policía (Acta de Conformación)
- 8) Asumir la totalidad de los costos de desplazamiento de entrega de los bienes.
- 9) Responder por los elementos que contengan defectos, ya sea de material o por fabricación.
- 10) Entregar informes técnicos y financieros cada que sea requerido por el supervisor del contrato.
- 11) Entregar los bienes dentro del término y en el sitio señalado
- 12) Configurar los equipos para el uso de los mismos.
- 13). Del personal que utilizará para la ejecución del contrato, deberá vincular el 10% a mujeres cabeza de familia, en cumplimiento al Decreto 4112.010.20.0145 de marzo 21 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" y la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000546 del 22-05- 2019 que socializo la Guía sobre Compras Públicas incluyentes con enfoque de género. Para el cumplimiento de esta obligación, antes de la suscripción del acta de inicio, el supervisor y el contratista se reunirán para definir la cantidad de personal requerido para la ejecución del contrato y los cargos, evento en el cual se establecerá la cantidad de mujeres cabeza de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.02.18.P10.F08	
	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

familia. En la etapa de ejecución, corresponderá al supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación, antes del primer informe de supervisión y para la suscripción de cada informe. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el contratista debe aportar la declaración establecida en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008

14) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

PARAGRAFO ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y los precios fijos unitarios presentados en la propuesta, específicamente en las siguientes cantidades y valores:

	ACTIVIDAD	CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comités de vecinos)				
		DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP- 08042834 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comités de vecinos de la comuna	Realizar la socialización de la conformación de comités de vecinos para la seguridad y convivencia. Se manejarán 1 reunión en refrigerio (Socialización del proyecto). De aproximadamente 50 personas	Refrigerios	50	\$ 5.000	\$ 250.000
		Capacitación para la conformación de comités de vecinos para la convivencia y Seguridad (7 personas cada comité . /2 Hr por comité /3 sesiones 2 horas) - talleres donde especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio público, ruido, nuevo código de la policía, manejo de los	Hora	90	\$ 9.000	\$ 810.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

		equipos, etc. Como producto se deben conformar 15 comites)				
		Refrigerios de capacitacion (15 comites x 7 personas) por 3 sesiones	Refrigerios	315	\$ 5.000	\$ 1.575.000
		Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (15 comites x 7 personas x 1 cartilla	Cartillas	105	\$ 10.500	\$ 1.102.500
		Diagnosticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevencion poblacional y territorial. 1 por barrio	Número	1	\$ 600.000	\$ 600.000
		Clausura	Refrigerios	203	\$ 5.000	\$ 1.015.000
		TOTAL				5.352.500
		CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)				
	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	BP -08042838 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	Instalacion de alarmas y capacitacion en el manejo tecnico de los equipos en coordinacion con la Policia Comunitaria. Incluye paquete de datos. Firma compromiso de mantener el sistema	Número	5	\$ 1.850.000	\$ 9.250.000
		TOTAL				14.602.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

ACTIVIDAD	B. CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de Seguridad)				
	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP- 08042839 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	Realizar la socializacion de la conformacion de comites de vecinos para la seguridad y convivencia. Se manejaran 3 reuniones (Socializacion inicial, informe de seguimiento e informe final del proyecto). Cada reunion tendra una duracion de 2 Horas.	hora	6	9.000	54.000
	Entrega de refrigerios para socializacion	Número	180	5.000	900.000
	Capacitacion para la conformacion de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (15 personas cada comite de Seg. /6 Hr por comite /2 sesiones 2 horas) - talleres donde especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio publico, ruido, nuevo codigo de la policia, manejo de los equipos, etc. Como producto se deben conformar 14 comites de seguridad)	Hora	56	9.000	504.000
	Refrigerios de capacitacion (14 comites x 15 personas) por 2	Número	420	5.000	2.100.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

	sesiones				
	Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promoción de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, código de la policía (aprobada por el supervisor) (14 comites x 15 personas x 1 cartilla).	Número	210	10.500	2.205.000
	Lapiceros, caja por 12 (17 cajas)	Número	15	20.000	300.000
	Libreta tamaño media carta papel bond.	Número	210	6.500	1.365.000
	Diagnosticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevencion poblacional y territorial.	Número	14	450.000	6.300.000
	SUBTOTAL				13.728.000
	CLAUSURA				
	Alquiler de sonido basico con microfono por 3 horas.	Número	1	200.000	200.000
	Refrigerios clausura	Número	200	5.000	1.000.000
	Perifoneo del evento por 3 dias 2 horas diarias	Hora	6	35.000	210.000
	Silleteria para el evento	Número	200	2.500	500.000
	Auditorio	Número	1	200.000	200.000
	Animador o presentador por 3 horas	Hora	3	30.000	90.000
	SUBTOTAL				2.200.000
	EQUIPOS				
	Dotar e instalar equipos para el sistema de Instalacion de (45) alarmas, capacitacion en el	Número	45	1.850.000	83.250.000
Realizar clausura del proyecto con la comunidad de la comuna 19					
Dotar e instalar equipos para el sistema de					



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

	alerta - alarmas	manejo tecnico de los equipos en coordinacion con la Policia Comunitaria.				
TOTAL						99.178.000
	CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)					
	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP - 26000303 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar 12 comites de vecinos de la comuna	Capacitacion para la conformacion de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (7 personas cada comite . /2 Hr por comite /3 sesiones 2 horas) - talleres donde especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio publico, ruido, nuevo codigo de la policia, manejo de los equipos, etc. Como producto se deben conformar 12 comites)	Hora	72	9.000	648.000
		Refrigerios de capacitacion (12 comites x 7 personas) por 3 sesiones	Número	252	5.000	1.260.000
		Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (12	Número	84	12.000	1.008.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

		comites x 7 personas x 1 cartilla, Diagnósticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de género y de prevención poblacional y territorial. 1 por comuna, socializado al finalizar el proyecto con el comité de planeación y los comites de convivencia.	Número	1	450.000	450.000
		TOTAL				3.366.000
		CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)				
	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP- 26000304 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comites de vecinos de la comuna	Realizar la socializacion de la conformacion de comites de vecinos para la seguridad y convivencia. Se manejaran 1 reunión (Socializacion del proyecto). De aproximadamente 60 personas	Número	1	80.000	80.000
		Entrega de refrigerios para socializacion	Número	98	5.000	490.000
		Capacitacion para la conformacion de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (12 personas cada comite . /2 Hr por comite /3 sesiones 2 horas) - talleres donde especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto	Hora	36	9.000	324.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

	por el espacio publico, ruido, nuevo codigo de la policia, manejo de los equipos, etc. Como producto se deben conformar 6 comites)				
	Refrigerios de capacitacion (6 comites x 12 personas) por 3 sesiones	Número	216	5.000	1.080.000
	Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (6 comites x 12 personas x 1 cartilla,	Número	72	12.000	864.000
	Diagnósticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevención poblacional y territorial. 1 por barrio (Barrios ciudadela del rio II, Lideres III, Villa Mercedes, Villa Luz, SUERTE 90)	Número	5	450.000	2.250.000
	Conformación del Comité Promotor de Seguridad Comunal con la participacion de mínimo un integrante de cada Frente de Seguridad y/o comité de vecinos, con el apoyo y aprobación de la Policía	Número	1	120.000	120.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

	Comunitaria y Estación de Policía (Acta de Conformación)				
	Clausura	Número	1		-
	Alquiler de sonido basico con microfono por 4 horas.	Número	1	200.000	200.000
	Refrigerios clausura	Número	300	5.000	1.500.000
	Perifoneo del evento por 3 dias 2 horas diarias	Hora	6	35.000	210.000
	Silleteria para el evento	Número	300	2.500	750.000
	Auditorio	Número	1	200.000	200.000
	Animador o presentador por 4 horas	Hora	4	30.000	120.000
	SUBTOTAL				8.188.000
	EQUIPOS				
Dotar e instalar equipos para el sistema de alerta - alarmas	Instalación de alarmas y capacitación en el manejo técnico de los equipos en coordinación con la Policía Comunitaria. Incluye paquete de datos. Firma compromiso de mantener el sistema funcionando(LAS ALARMAS DEBEN IR CONECTADAS AL COMANDO DE LA POLICIA) Las alarmas comunitarias cuenta con dos tecnologías de última generación GSM/GPRS y RF, permitiendo optimizar el uso del sistema. La tecnología GSM/GPRS nos permite usar la plataforma celular, para enviar mensajes de texto	Número	30	1.850.000	55.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

		desde el equipo a los celulares de los usuarios y de forma paralela envía una señal de alarma al software de monitoreo que bien se podría encontrar en la central de la policía nacional y/o local, permitiendo brindar la ubicación exacta de dónde provino la señal entregando datos del usuario quien activó, con nombre, número de teléfono, dirección de la casa con un mapa de geo-ubicación.				
		SUBTOTAL				55.500.000
		TOTAL				67.054.000
		CAPACITACION FORMATIVA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (comites de vecinos)				
	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES Y COSTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BP- 26000611 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	Conformar los comites de vecinos del corregimiento de Montebello	Realizar la socializacion de la conformacion de comites de vecinos para la seguridad y convivencia. Se manejará 1 reunión (Socializacion del proyecto). De aproximadamente 40 personas a las cuales se les dará refrigerios	Refrigerios	40	2.000	80.000
		Capacitacion para la conformación de comites de vecinos para la convivencia y Seguridad (12 personas cada comite . /2 Hr por comite /3 sesiones 2 horas) - talleres donde	Hora	18	2.000	36.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, DBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

	especialmente se traten los siguientes temas: Seguridad vecinal, seguridad preventiva, respeto por el espacio publico, ruido, nuevo codigo de la policia, manejo de los equipos, etc. Como producto se deben conformar 3 comites)				
	Refrigerios de capacitacion (3 comites x 12 personas) por 3 sesiones	Número	108	2.000	216.000
	Materiales: Entrega de cartillas con compendio de normas de convivencia ciudadana - promocion de la solidaridad vecinal frente al delito - y ruta de la denuncia, codigo de la policia) (aprobada por el supervisor) (3 comites x 12 personas x 1 cartilla,	Número	36	12.000	432.000
	Diagnosticos participativos, mapas de riesgo con enfoque de genero y de prevencion poblacional y territorial. 1 por barrio o sector	Número	3	450.000	1.350.000
	Conformación del Comité Promotor de Seguridad Comunal con la participacion de mínimo un integrante de cada Frente de Seguridad y/o comité de vecinos, con el apoyo y aprobación	Número	1	120.000	120.000



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, DBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES MUEBLES**

MAJA01.02.02.18.P10.F08

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

27/jun/2018

		de la Policia Comunitaria y Estación de Policia (Acta de Conformación)				
		SUBTOTAL				2.234.000
	Dotar equipos para el sistema de alerta - alarmas para corregimiento de Montebello	Compra e Instalacion de alarmas y capacitacion en el manejo tecnico de los equipos en coordinacion con la Policia Comunitaria. Incluye paquete de datos. Firma compromiso de mantener el sistema funcionando	Número	7	1.850.000	12.950.000
		SUBTOTAL				12.950.000
	TOTAL					15.184.000
					TOTAL	196.018.500
					IVA 19%	37.243.515
					TOTAL	233.262.015

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$\$233.262.015) incluido IVA, los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta el precio se pactó. El Contratista se obliga a ejecutar para la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, todas las actividades objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios contenidos en su propuesta económica y en el pliego de condiciones, el cual para todos los efectos de este contrato se consideran parte integral del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXPEDICION
360007658	31/12/2019

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales, previa presentación de la facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Un primer pago por el 40% del valor del contrato, con base en el informe de avance del 40% de la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. Un segundo pago por el 40% del valor del contrato, con base en el informe de avance del 80% de la ejecución del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. Un tercer pago por el 20% restante del valor del contrato, con base en el informe de avance del 100% de la ejecución del contrato, al momento de la liquidación del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. El contratista deberá informar por escrito al Municipio de Santiago de Cali la entidad bancaria y el número de cuenta donde se depositaran los pagos del contrato, la cual debe estar activa y presentar certificación de la entidad bancaria donde conste dichas condiciones. Cada orden de pago estará acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato con base en las respectivas actas de avance y terminación del contrato elaborada por el Supervisor y el Factura i) factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato
- ii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- iii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iv) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato
- v) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia realizará los pagos parciales mensuales, previa presentación de la facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda Catastro y Tesorería.

El contratista deberá informar por escrito al Municipio de Santiago de Cali la entidad bancaria y el número de cuenta donde se depositarán los pagos del contrato, la cual debe estar activa y presentar certificación de la entidad bancaria donde conste dicha condiciones. Cada orden de pago estará acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato con base en las respectivas actas de avance y terminación del contrato elaborada por el Supervisor y el Contratista.

Todo pago a que se obliga La Secretaria de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

*Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

*Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

ESTAMPILLAS	%
Pro-Cultura	1,0
Pro-Desarrollo	3,5
Pro-Univalle	2,0
Pro-Hospital	1,0
Pro-Unipacifico	0,5

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase Análisis del Sector, aviso, estudios previos, pliegos definitivos, Resolución de adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia respuesta oportuna a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. En todo caso deberá estar suscripta el acta de inicio del supervisor o interventor si aplica.

CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula Tercera del presente Contrato. 7.2 Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractual

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 8.2. Colaborar con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Instalar los bienes objeto del contrato en el lugar que se defina en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

el momento de la entrega en coordinación con el supervisor del contrato, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 8.5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 8.6. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 8.7. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8.8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 8.9. Entregar al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 8.10 Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en un término de dos (2) días hábiles. 8.11. Dar a conocer al Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.12. Dejar los lugares donde se entregarán e instalarán los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 8.13. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, certificado de importación, manifiesto aduanero, en el momento de la entrega. 8.14. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaria de Seguridad y Justicia defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.15. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.16. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.17. Efectuar la Instalación, configuración, capacitación y la puesta en funcionamiento los elementos tecnológicos en el lugar que se determine en el momento de la entrega 8.18 Suministrar la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia. 8.19. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02. 8.21 Constituir a nombre del Municipio de Santiago de Cali —Secretaria de Seguridad y justicia suscripción de las garantías citadas en el presente pliego de condiciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 9.2. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas. 9.3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 9.4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaria de Seguridad y Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS. 13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas técnicas aplicables. 13.2 La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será mínimo de 48 horas diarias y compromisos adicionales en función de la criticidad del requerimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 14.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, 10%, por cada día calendario de retraso. 14.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución, pagará una multa del 10%, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 14.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del INTERVENTOR/SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 10%, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) %. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (10%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y tres años mas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

(Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)			
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los bienes a adquirir	10%	Por la duración del contrato y 2 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por danos a terceros	200 smmlv	Por toda la ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaria de Seguridad y Justicia. El Contratista debe presentar dentro del primer día hábil siguiente a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Santiago de - Cali Secretaria de Seguridad y Justicia Nombre: Andrés Villamizar Pachón Cargo: Secretario de Seguridad y Justicia Dirección: Cam Teléfono: 6602310 Correo electrónico: contratacionesseguridadyjusticia@cali.gov.co	INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S Nombre LUCIO ARBOLEDA RAMIREZ Cargo Representante Legal Dirección calle 36 # 8 -60 Teléfono: 3175730918 correo electrónico: ingdetecsas@gmail.com
--	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaria de Seguridad y Justicia, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	MAJA01.02.02.18.P10.F08	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos. 24.2. El Pliego de Condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía N°. 4161.010.32.1.302, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 24.3. La oferta presentada por el Contratista. 24.4. Anexo técnico 24.5 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal-

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía estipulada en la cláusula decima sexta y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los *veintiseis* (26) días del mes de 2019.

EL CONTRATANTE

Andrés Villamizar Pachón
 ANDRES VILLAMIZAR PACHON
 Secretario de Seguridad y Justicia

Lucio Arboleda Ramírez
 EL CONTRATISTA O VENDEDOR,

LUCIO ARBOLEDA RAMIREZ
 Representante Legal
 INGENIERIA DE INTEGRACIONES Y DESARROLLOS S.A.S
 Nit 900929448-9

Elaboro: Liliana Zapata Galeano - Abogada Contratista
 Reviso: Diana Patricia Cadavid Tabón - Jefe Unidad de apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.